

SESIÓN ORDINARIA No.165-2026

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos, el Lunes 13 de abril del 2026 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos
Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos
Sr. Jean Carlos Barboza Román
Lic. Marlon Antonio Obando Juárez
Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez
Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan
Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez
Sra. Maritza Sandoval Vega
Sra. Odette Fernández Salazar
Sra. Maribel Quesada Fonseca
Sr. Freddy Cervantes Paniagua
Sr. Pedro Mora Carballo
Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo
Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero	Síndica Propietaria
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Síndico Suplente
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Síndica Suplente
Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Síndica Suplente
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Síndico Suplente
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Síndica Suplente

AUSENTES

Sr. Luis Alberto Williams Ovares

**ALCALDESA MUNICIPAL, VICEACALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Sra.	Evelyn Vargas Castellón	Secretaria Concejo Municipal a.i.
Sr.	Victor Sanchez Gonzalez	Vicealcaldes Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACION DE ACTAS

1. Acta sesión Extra-Ordinaria N° 161-2026 del 21 de marzo del 2026

ACUERDO 1

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°161-2026 DEL 21 DE MARZO DEL 2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Acta Sesión Ordinaria N° 162-2026 del 30 de marzo del 2026

ACUERDO 2

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°162-2026 DEL 30 DE MARZO DEL 2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Acta Sesión Ordinaria N° 163-2026 del 06 de abril del 2026

ACUERDO 3

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°163-2026 DEL 06 DE ABRIL DEL 2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Para efectos de votación sube el regidor Jean Carlos Barboza

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Stevens Gómez Cartín – Presidente de Junta Directiva CCDRH
Asunto: Corrección de fecha de la actividad denominada “*I Edición de la Carrera Heredia se Mueve*”, la cual se realizará el día **09 de agosto de 2026**. Asimismo, autorizar el uso de la batería sanitaria del Palacio de los Deportes, cierre temporal de calles y el apoyo de la Policía Municipal para regulación de tránsito. **CCDRH-159-2026 sfuentes@ccdrheredia.go.cr N° 3**

Texto del documento

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia le saluda cordialmente. En atención al acuerdo comunicado mediante oficio CCDRH-121-2026, nos permitimos informar la **corrección de la fecha** de la actividad denominada “*I Edición de la Carrera Heredia se Mueve*”, la cual se realizará el día **09 de agosto de 2026**.

En ese sentido, y con base en lo previamente aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 008-2026 celebrada el lunes 02 de marzo de 2026, se solicita:

1. Autorizar el uso de la batería sanitaria del Palacio de los Deportes el día 09 de agosto de 2026, en un horario de 5:00 a.m. a 10:00 a.m., con motivo de la realización de la actividad.
2. Autorizar el cierre temporal de las calles ubicadas frente a la Escuela Moya Murillo y frente al Palacio de los Deportes, donde se establecerán los puntos de salida y llegada de la carrera.
3. Brindar el apoyo de la Policía Municipal para la regulación del tránsito y el resguardo de la seguridad durante el desarrollo de la actividad.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud.

La presidencia indica que el señor Steven Gómez le comunico que estaban terminando de definir la ruta específica por la cual pasaría la carrera por eso es que en este documento solo estarían pidiendo el extracto del costado sur del Palacio de los Deportes costado norte de la escuela Moya. En horas de la tarde mandó la documentación no obstante no fue posible presentarla ante el resto del concejo, entones en la semana que viene la estarían presentando para que podamos conocer el recorrido entero de la carrera la próxima semana

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR STEVEN GOMEZ CARTIN SOBRE CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE CORRECCIÓN DE FECHA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “I EDICIÓN DE LA CARRERA HEREDIA SE MUEVE”, LA CUAL SE REALIZARÁ EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2026, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A) **APROBAR EL CIERRE TEMPORAL DE VÍA PÚBLICA FRENTE A LA CALLE DE LA ESCUELA MOYA MURILLO Y EL PALACIO DE LOS DEPORTES CON EL FIN DE**

LLEVAR A CABO LA PRIMERA EDICIÓN DE LA CARRERA HEREDIA SE MUEVE POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA EL DÍA DOMINGO 9 DE AGOSTO DEL 2026 EN UN HORARIO DE 5 A 10 A

- B) DIRIGIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE VALORE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA BATERÍA SANITARIA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES Y EL APOYO DE LA POLICÍA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL EVENTO SEGÚN SU CAPACIDAD**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- 2. Christopher Zamora Caravaca – Jefe de Unidad de Pyme Coocique R.L
Asunto: Autorización para el uso del Parque Nicolás Ulloa Soto el día 30 de mayo del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con el propósito de realizar, en coordinación con la Municipalidad de Heredia, una Feria de Emprendedoras. OFICIO UP-05-02-2026.
mvillalobosc@coocique.fi.cr N° 14

Texto del documento

Reciban un cordial saludo de parte de Coocique R.L.

Por medio de la presente, solicitamos formalmente la autorización para el uso del Parque Nicolás Ulloa Soto el día 30 de mayo del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con el propósito de realizar, en coordinación con la Municipalidad de Heredia, una Feria de Emprendedoras.

El objetivo de esta iniciativa es generar un espacio que promueva el emprendimiento femenino y fortalezca el desarrollo económico local, brindando oportunidad a al menos veinte (20) emprendedoras para exhibir, promocionar y comercializar sus productos, así como darse a conocer ante la comunidad herediana.

Se contará con PYMES pertenecientes a diversos segmentos económicos, priorizando aquellas que no incluyan oferta gastronómica para consumo en sitio. En consecuencia, no se llevará a cabo ningún tipo de procedimiento de preparación o manipulación de alimentos dentro del espacio.

Adicionalmente, se promoverá que las PYMES participantes implementen y mantengan buenas prácticas en materia de sostenibilidad. Esto incluye el uso responsable de recursos, la adecuada gestión de residuos, la reducción de plásticos de un solo uso y, en general, la adopción de prácticas alineadas con criterios ambientales y sociales responsables.

En concordancia con nuestro compromiso institucional de impulsar el crecimiento económico regional, Coocique R.L. brindará apoyo logístico mediante la facilitación de toldos, mesas y sillas para la adecuada instalación de los stands. Asimismo, se dispondrá del apoyo de una persona en sitio, quien se encargará de invitar a las personas del entorno a participar y recorrer la feria.

De igual forma, se realizará difusión a través de nuestras redes sociales institucionales, con el objetivo de incentivar la asistencia y respaldar a las emprendedoras participantes, contribuyendo así a la visibilidad y fortalecimiento de sus iniciativas.

De igual manera, quedamos en la mejor disposición de coordinar oportunamente cualquier requerimiento adicional y cumplir con los lineamientos y la normativa vigente para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.

Consideramos que esta feria contribuirá significativamente a la dinamización de la economía local, al empoderamiento femenino y al desarrollo social del cantón.

La presidencia indica como ustedes recordarán ya Coocique nos había solicitado el permiso de uso del parque para marzo no obstante el permiso que se había otorgado era condicionado a que se lograran conseguir el resto de permisos del Ministerio de Salud parece que no hubo chance porque también la fecha que hayan solicitado no se dio y estarían solicitando el espacio nuevamente esta vez para la fecha del 30 de mayo que sería el principal cambio.

De igual forma a la hora de brindar este permiso si fuese el caso tendría que ser provisional para que presenten la documentación del Ministerio de Salud

La regidora Maritza Sandoval: mis pregunta es si puede ser cualquier emprendedora del cantón porque yo tengo el grupo de mujeres y muchas emprenden no se si pueden ser invitadas o como hacen para participar en esta feria y la otra es si se les cobrara el espacio.

La presidencia indica que honestamente a lo que recuerdo en la ocasión anterior que habían pedido el permiso me parece que habia sido el vicecalde Victor que había contactado para averiguar si se iba a cobrar

o no y me parece que en ese momento se ha dado la respuesta que no y en ese en esa ocasión específica hace dos meses se les había presentado el mismo acuerdo que se está presentando hoy con el cambio de la fecha

En relación a quiénes podrían participar y qué requerimientos pues ya sería algo específico de los desarrolladores del evento que las personas tendrían que comunicarse con ellos

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR CHRISTOPHER ZAMORA CARAVACA – JEFE DE UNIDAD DE PYME COOCIQUE R.L SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL PARQUE NICOLÁS ULLOA SOTO EL DÍA 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M PARA UNA FERIA DE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A) APROBAR EL PERMISO PROVISIONAL DE USO DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULOASOTO A FAVOR DE COOCIQUE PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA DE EMPRENDEDORAS CON EL OBJETIVO DE GENERAR UN ESPACIO QUE PROMUEVA EL EMPRENDIMIENTO FEMENINO Y FORTALEZCA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL A CELEBRARSE EL 30 DE MAYO DEL 2026 EN HORARIO DE 8 A 5 PM**
- B) SE LE RECUERDA AL INTERESADO QUE SE REQUIERE EL PERMISO RESPECTIVO DEL MINISTERIO DE SALUD Y UNA VEZ CUENTE CON EL MISMO SOLICITAR EL PERMISO DEFINITIVO AL CONCEJO MUNICIPAL**
- C) SOLICITAR A LOS INTERESADOS COORDINAR CON LA ALCALDIA MUNICIPAL LA LOGISTICA DEL EVENTO**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3. Rudy Corea Avendaño – Representante Legal Asoc. Comunidad para el Desarrollo Integral Vida Abundante

Asunto: Solicitud de permiso para realizar la celebración del Día Nacional de la Biblia (por decreto de Ley 8030, artículo único de setiembre del 2000), la cual se llevará a cabo el sábado 5 de setiembre del presente año, de 8 am a 12 am , en el parque central y uso de quiosco principal así como uso de la electricidad del mismo para poner el equipo de sonido. **CDIH-13-2026 . Rudy Corea**
rudyc@vidaheredia.cr **Nº 21**

Texto del documento

Les saludamos cordialmente, somos la Asociación Comunidad para el Desarrollo Integral Vida Abundante, cedula jurídica 3-002-414014, como siempre agradecidos por el apoyo de la municipalidad a las actividades que como grupo organizado hacemos en pro de cultivar los valores morales, sociales y espirituales para nuestro cantón.

La presente es para contar con su apoyo de ustedes como representantes de la municipalidad para realizar la celebración del Día Nacional de la Biblia (por decreto de Ley 8030, artículo único de setiembre del 2000), la cual se llevará a cabo el sábado 5 de setiembre del presente año, de 8 am a 12 am (tendremos actividades culturales y artísticas toda la mañana) por lo que solicitamos el permiso del uso del parque central de nuestro cantón específicamente uso de quiosco principal así como uso de la electricidad del mismo para poner el equipo de sonido.

En caso de poder obtener este permiso, también nos gustaría invitar algún representante este honorable concejo para darle un tributo de agradecimiento en algún momento de esa mañana del sábado 5 de setiembre.

Agradezco de antemano todo el apoyo en este tipo de eventos y su asistencia si lo tienen a bien.

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR RUDY COREA AVENDAÑO SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA BIBLIA, EL SÁBADO 5 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DE 8 AM A 12 AM, EN EL PARQUE CENTRAL Y USO DE QUIOSCO PRINCIPAL ASÍ COMO USO DE LA ELECTRICIDAD DEL MISMO PARA PONER EL EQUIPO DE SONIDO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A) CON BASE EN LA LEY 8030 QUE ESTABLECE EL PRIMER SÁBADO DE SEPTIEMBRE COMO EL DÍA NACIONAL DE LA BIBLIA SE AUTORIZA EL USO DEL QUIOSCO DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA AL SEÑOR RUDY CORREA**

AVENDAÑO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL VIDA ABUNDANTE PARA LA LECTURA DE LA BIBLIA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 EN UN HORARIO DE 8 A 12 PM CON RELACIÓN AL USO DE LA ELECTRICIDAD DEBERÁN COORDINAR CON ANTELACIÓN CON LA ALCALDÍA EL USO DE ESTA Y SU PAGO RESPECTIVO
B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcladesa Municipal
Asunto: Solicitud de autorización para iniciar las gestiones correspondientes para el alquiler mediante procedimiento de contratación administrativa de la cafetería ubicada en la Casa de la Cultura Alfredo González Flores **MH-AMH-243-2026 N° 44**

Texto del documento

Por este medio, me permito someter a conocimiento de ese honorable Concejo Municipal la presente gestión, con el fin de que se autorice a esta Alcaldía Municipal a realizar las diligencias administrativas, técnicas y legales necesarias para promover el alquiler de la cafetería ubicada en la Casa de la Cultura Alfredo González Flores, inmueble inscrito bajo el número de finca 161451, con plano catastrado H-182461-1994, mediante el procedimiento que legalmente corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

Lo anterior obedece a la necesidad de activar y poner en funcionamiento dicho espacio municipal bajo un modelo formal de uso, que permita su aprovechamiento ordenado, transparente y conforme al interés público, procurando además fortalecer la oferta de servicios tanto del centro histórico del cantón, como de este inmueble de alto valor cultural, patrimonial y comunitario para Heredia.

En ese sentido, resulta importante indicar que el inmueble donde se ubica la cafetería forma parte de los bienes municipales destinados al servicio público y, por tanto, su uso por terceros debe sujetarse a las disposiciones legales aplicables, así como a la autorización previa del órgano competente cuando corresponda.

De conformidad con el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer fondos o bienes y autorizar los

egresos de la municipalidad, salvo las excepciones de ley. Asimismo, la Asesoría y Gestión Jurídica ha señalado que, tratándose del uso de bienes municipales por terceros, el Concejo Municipal ostenta la competencia para autorizar la figura correspondiente y habilitar a la Alcaldía para efectuar las gestiones necesarias.

De igual manera, cuando se pretenda otorgar el uso de un espacio municipal para una actividad comercial, resulta procedente acudir a los mecanismos establecidos en la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 y su reglamento, utilizando la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), en resguardo de los principios de legalidad, transparencia, publicidad, libre concurrencia y sana administración de los bienes públicos.

En virtud de lo anterior, esta Alcaldía considera oportuno impulsar el procedimiento respectivo para el alquiler de la cafetería del Monumento, a fin de que dicho espacio pueda destinarse a una actividad compatible con la naturaleza del inmueble, favoreciendo la atención de personas usuarias, visitantes y participantes de actividades culturales, y contribuyendo a la dinamización del entorno inmediato.

Debido a lo expuesto, respetuosamente se solicita al Concejo Municipal:

PRIMERO: Autorizar a la Alcaldía Municipal para realizar todas las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias para promover el procedimiento de contratación correspondiente para el alquiler de la cafetería ubicada en la Casa de la Cultura Alfredo González Flores, inmueble inscrito bajo el número de finca 161451 y plano catastrado H-182461-1994.

SEGUNDO: Autorizar que dicho proceso se tramite conforme a la Ley General de Contratación Pública N.º9986, su reglamento y demás normativa aplicable, mediante la plataforma SICOP.

TERCERO: Instruir a las dependencias competentes para que brinden el acompañamiento técnico, administrativo y jurídico requerido para la debida

estructuración del procedimiento, incluyendo la definición del objeto contractual, condiciones de uso, canon base, obligaciones del eventual adjudicatario y demás extremos necesarios para garantizar el adecuado resguardo e interés público sobre el bien municipal.

La Licda. Priscila Quiros: la Comisión de Gobierno y Administración analizó este punto en el informe 110 que ya está elaborado por la secretaria de comisión, ya se encuentra preparado el acuerdo que se adoptó que se estaría enviando al Concejo Municipal y ya está en el acta entonces no sé si es la voluntad del Concejo Municipal conocerlo cuando venga el informe o conocerlo ahora. El acuerdo que se había tomado cuando se vio el informe 110 y para cerrar la idea y comentarles a las personas que no forman parte de la comisión lo que se está planteando es que al igual que los edificios como el de la gobernación o los demás edificios administrativos el de la administración el plantel y demás que están en administración por parte de la alcaldía que sea la alcaldía la que tenga la administración de esa parte del inmueble que es propiedad de la municipalidad y que la alcaldía entonces proceda a hacer las contrataciones que corresponda se ponía el ejemplo de que hace algún tiempo se hizo la remodelación del segundo piso aquí en el edificio de la Gobernación y la alcaldía no tuvo que traer al Concejo Municipal todos los procedimientos porque son labores propias de la administración entonces si a ustedes les parece salvo que gusten tomar otro acuerdo ya hay un acuerdo de darlo en administración de ahí en adelante al igual que ese otro edificio por supuesto que atendiendo los procedimientos de la ley de contratación administrativa solo que sin tener que traer todo al Concejo Municipal cuando son competencias del administrador general de la municipalidad o administradora general

La presidencia indica que va a depender de lo que prefiere el concejo me informa la asesora legal que ya para ese punto sí se había tomado un acuerdo específico de análisis de la comisión porque ustedes ven en el documento viene una propuesta pero el acuerdo que se tomó en la comisión es diferente a esa propuesta se podía esperar a que llegue el informe y quitar este punto de la agenda o se podría tomar una resolución ya desde mi perspectiva me parece que lo mejor sí sería esperar el informe de comisión ya que se dio el análisis respectivo

La regidora Lilliana Jimenez: ya lo explicó muy bien la asesora legal efectivamente en el informe 110 viene acuerdo tomado por la comisión sobre este documento.

La MII. Angela Aguilar Vargas: hemos venido trabajando desde hace ya varios meses precisamente la forma de activación de la cafetería de la casa de la cultura monumento nacional Alfredo González Flores y

dentro de esas modalidades se planteó con el Ministerio de Cultura un convenio de uso de administración del espacio y dentro de esto con el ministro se acordó también que la municipalidad se dejara la parte de lo que era la cafetería y se procediera con esta solicitud no obstante efectivamente como lo dice doña Priscila en la comisión de gobierno analizaron los diferentes puntos y gracias al asesoramiento de la Licda. Quiros se llega a la conclusión que la forma más ágil y oportuna de poder hacer esta administración es de esta forma y que a la hora de sacar a concurso la adjudicación sea la administración una vez que tenga la autorización del uso de la misma ya incluso teníamos un convenio que lo vamos a retirar con el Ministerio de Cultura para el uso en administración de ese espacio que es municipal porque ya se le estaría dando a la administración del gobierno local entonces es claro que de esta forma todo el proceso va a ser de una forma mucho más ágil y oportuno porque la casa está conformada por dos fincas una es del Ministerio de Cultura del Estado y la otra finca es de la municipalidad pero en el espacio es uno solo y la casa es una sola incluso todo lo que son los servicios sanitarios y otras áreas que permiten toda la operatividad de la casa están en el lado de la propiedad municipal así que de ahí la importancia de este documento

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCLADESA MUNICIPAL SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA EL ALQUILER MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LA CASA DE LA CULTURA ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

A) QUITAR DE LA AGENDA

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

La presidencia indica que le gustaria solicitar la alteracion del orden del dia para que se puedan conocer los siguientes tres puntos: la carta MH-CM-SCM 27-2026 solicitud de teletrabajo parcial de la compañera Evelyn Vargas Castellón seguidamente la moción de autorización para realizar la sesión solemne el 01 de mayo del 2026 en el Centro Cultural Omar Dengo y como tercer punto conocer con dispensa de asunto entrado el informe de comisión de nombramientos número 55-2026

ACUERDO 8. ALTERACION

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DIA PARA QUE SE PUEDAN CONOCER LOS SIGUIENTES TRES PUNTOS: LA CARTA MH-CM-SCM 27-2026 SOLICITUD DE TELETRABAJO PARCIAL DE LA COMPAÑERA EVELYN VARGAS CASTELLÓN SEGUIDAMENTE LA MOCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA SESIÓN SOLEMNE EL 01 DE MAYO DEL 2026 EN EL CENTRO CULTURAL OMAR DENGO Y COMO TERCER PUNTO CONOCER CON DISPENSA DE ASUNTO ENTRADO EL INFORME DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS NÚMERO 55-2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Concejo Municipal AI
Asunto: Remite carta MH-CM-SCM-027-2026 Solicitud de teletrabajo de manera parcial.

Texto del documento

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la autorización para acogerme a la modalidad de teletrabajo parcial en el ejercicio de mis funciones como Secretaria del Concejo Municipal Interina.

La presente solicitud se fundamenta en la posibilidad de optimizar el desarrollo de labores propias del cargo, tales como la redacción de actas, elaboración y revisión de acuerdos municipales, gestión documental, seguimiento de correspondencia y apoyo administrativo al Concejo Municipal, las cuales pueden ser ejecutadas de manera remota sin afectar la continuidad, legalidad ni eficiencia del servicio.

- Modalidad: Parcial
- Días: Al menos dos días por semana, preferiblemente en fechas en que no se celebren sesiones del Concejo Municipal, o según coordinación previa
- Horario: Conforme a la jornada laboral ordinaria
- Mecanismos de control: Entrega oportuna de actas, acuerdos y documentación, así como disponibilidad permanente mediante medios electrónicos institucionales, tal y como se ha venido haciendo hasta el día de hoy

Se garantizará la presencia física en todas las sesiones del Concejo Municipal y en aquellos actos que por su naturaleza así lo requieran.

Asimismo, cuento con las condiciones tecnológicas y de conectividad necesarias para el adecuado desempeño de mis funciones bajo esta modalidad.

Me comprometo a cumplir con lo establecido en la normativa institucional y en la Ley para Regular el Teletrabajo, asegurando en todo momento la confidencialidad, resguardo y adecuada gestión de la información municipal.

Agradezco la atención brindada a la presente solicitud y quedo a disposición para cualquier aclaración adicional.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EVELYN VARGAS CASTELLON SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL AI SOBRE SOLICITUD DE TELETRABAJO DE MANERA PARCIAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- A) APROBAR LA MODALIDAD DE TELETRABAJO PARCIAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES COMO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AI A LA SEÑORA EVELYN VARGAS CASTELLÓN DE FORMA QUE PUEDA ELABORAR DE DICHA MANERA DOS DÍAS A LA SEMANA EN LAS QUE EN DICHAS FECHAS NO SE CELEBREN SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL O SEGÚN COORDINACIÓN PREVIA CONFORME A LA JORNADA LABORAL ORDINARIA.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- Jose Pablo Quesada Castro – Presidente Municipal

Asunto: Mocion para cambio de sede se Sesion Solemne 01 de mayo del 2026

Texto del documento

Moción: Autorización para realizar la Sesión Solemne del 01 de mayo en el Centro Cultural Omar Dengo

- 1) Que la Constitución Política consagra en el artículo 170 la autonomía municipal.
- 2) Que el artículo 4 del Código Municipal, Ley No 7794 establece que las municipalidades poseen autonomía política, administrativa y financiera para tomar sus decisiones internas.
- 3) Que el artículo 29 del Código Municipal, establece que “Los regidores y síndicos tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas deberán concurrir al recinto de sesiones de la municipalidad los propietarios suplentes, quienes se juramentarán ante el Directorio Provisional, luego de que éste se haya juramentado ante ellos...” (lo subrayado y en negrita no es del original).
- 4) Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia, establece en el artículo 9, como recinto oficial el Salón de Sesiones Alfredo González Flores, pero que además habilita a que se pueda celebrar sesiones en otro espacio, al respecto reza “...podrán celebrarse sesiones ordinarias y/o extraordinarias en lugres diferente a la Sala citada, pero dentro de la circunscripción del Cantón con el fin de tratar asuntos relativos a los intereses de los vecinos del distrito donde se realice la sesión”, (lo subrayado y en negrita no es del original).

Por tanto:

Mociono para que se acuerde lo siguiente:

- 1) Se autorice al Concejo Municipal de Heredia para que la sesión extraordinaria de Cambio de Directorio del 01 de mayo del 2026 se realice en el Centro Cultural Omar Dengo, conforme a las formalidades establecidas en el Código Municipal y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia.
- 2) Que la hora de la sesión sea a las 12:00 md
- 3) Se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal.
- 4) Se solicita a la administración municipal, coordinar la publicación urgente de este acuerdo en un medio de prensa escrito de circulación nacional y el Diario Oficial La Gaceta el cambio de recinto, al igual que en la página web, redes sociales y otros medios que utilice el municipio por el principio de publicidad.
- 5) Coordinar con Tecnologías de Información todo el apoyo para llevar con éxito el desarrollo de la Sesión Solemne; así como, la transmisión en redes sociales.
- 6) Se dispense del trámite de comisión y se tome acuerdo en firme.

La presidencia aclara como ustedes saben el primero de mayo tenemos una sesión solemne importante para la elección de la presidencia y de la vicepresidencia la idea es que podamos llevar a cabo esta sesión dentro del Centro Cultural Omar Dengo y para lo mismo pues se requiere la aprobación del Concejo Municipal de igual forma la idea es que la sesión se pueda llevar a cabo a las 12 del mediodía y que lo más importante que este acuerdo se pueda publicar en la Gaceta

ACUERDO 10.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JOSE PABLO QUESADA CASTRO – PRESIDENTE MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 11.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JOSE PABLO QUESADA CASTRO – PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS:

- A) AUTORICE AL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA PARA QUE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CAMBIO DE DIRECTORIO DEL 01 DE MAYO DEL 2026 SE REALICE EN EL CENTRO CULTURAL OMAR DENGÓ, CONFORME A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
 - B) QUE LA HORA DE LA SESION SEA A LAS 12:00 MD**
 - C) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL.**
 - D) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COORDINAR LA PUBLICACIÓN URGENTE DE ESTE ACUERDO EN UN MEDIO DE PRENSA ESCRITO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EL CAMBIO DE RECINTO, AL IGUAL QUE EN LA PÁGINA WEB, REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS QUE UTILICE EL MUNICIPIO POR EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.**
 - E) COORDINAR CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN TODO EL APOYO PARA LLEVAR CON ÉXITO EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SOLEMNE; ASÍ COMO, LA TRANSMISIÓN EN REDES SOCIALES.**
 - F) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- Informe N° 55-2026 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios**

1. Remite: MH-CM-SCM-535-2026.

Suscribe: Mag. Carmen Chacón Barquero - Directora del Centro Educativo José Figueres Ferrer.

Sesión N°: 162-2026.

Fecha: 30-03-2026.

Asunto: Remite propuesta de terna para nombramiento de Junta de Educación Escuela José Figueres Ferrer. esc.josefigueresferrer@mep.go.cr / N° 56

Texto de los anexos:

RECOMENDACIÓN: QUE, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR CARMEN CHACÓN BARQUERO - DIRECTORA INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 06 Y 07 DE LA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN (LEY 10.631), Y HABIÉNDOSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA JUNTA DE EDUCACIÓN, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE RENUNCIA A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER SUCRITA POR LA PERSONA: A.G.Q.**
- B) NOMBRAR ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER A LA SIGUIENTE PERSONA: A.S.M.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 12 .

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°55-2026 AD-2024-2028- DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) QUE, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR CARMEN CHACÓN BARQUERO - DIRECTORA INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 06 Y 07 DE LA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN (LEY 10.631), Y HABIÉNDOSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA JUNTA DE EDUCACIÓN, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**
- B) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE RENUNCIA A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER SUCRITA POR LA PERSONA: A.G.Q.**

- C) NOMBRAR ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER A LA SIGUIENTE PERSONA: A.S.M.
D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Moción para que se emita el acuerdo de aprobación de cambio de naturaleza de la propiedad finca folio real 161451-000, plano catastrado h-182461-1994, inscrita a nombre de la Municipalidad de Heredia, ubicada en el distrito primero, cantón de Heredia, de la provincia de Heredia, la cual resulta necesaria para ratificar la protección del inmueble “*monumento nacional casa Alfredo González Flores*”. MH-AMH-0247-2026 **Nº 37**

Texto del documento

MOCIÓN PARA QUE SE EMITA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE NATURALEZA DE LA PROPIEDAD FINCA FOLIO REAL 161451-000, PLANO CATASTRADO H-182461-1994, INSCRITA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, UBICADA EN EL DISTRITO PRIMERO, CANTÓN DE HEREDIA, DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, LA CUAL RESULTA NECESARIA PARA RATIFICAR LA PROTECCIÓN DEL INMUEBLE “MONUMENTO NACIONAL CASA ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 89 de la Constitución Política establece como uno de los fines de la República proteger y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación.
- II. Que la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555 del 4 de octubre de 1995, regula la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica. (art. 1).
- III. Que en el numeral 2 de la Ley No. 7555 se establece que forma parte del patrimonio histórico-arquitectónico del país, el inmueble de propiedad pública o privada con significación cultural o histórica, declarado así por el Ministerio de Cultura y Juventud, en los términos que dispone la ley. Además, se declaran de interés público la investigación, la conservación, la restauración, la rehabilitación y el mantenimiento del patrimonio histórico-arquitectónico.
- IV. Que el ordinal 3 de la Ley No. 7555 le otorga al Estado el deber de conservar el patrimonio histórico-arquitectónico del país, siendo el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, la máxima autoridad en la materia y brindará asesoría necesaria a los propietarios, poseedores o titulares de derechos reales sobre los bienes que forman ese patrimonio, para que cumplan los fines de la Ley citada.
- V. Que el Patrimonio Histórico-Arquitectónico comprende el conjunto de bienes culturales de carácter arquitectónico, representado por edificaciones aisladas o conjuntos de ellas, parajes naturales u obras e infraestructura, urbanas o rurales, de propiedad privada o estatal, que vienen del pasado, o son producto de técnicas novedosas, pero que al final son el resultado de la experiencia colectiva de una determinada sociedad, comunidad o etnia; y por ello, dadores de identidad grupal, popular o nacional. (Dictamen C-113-2012 del 14 de mayo de 2012).
- VI. Dado el alto valor y la importancia histórica cultural que tienen los bienes declarados patrimonio, el legislador definió una protección especial en el numeral 15 de la Ley 7555 sobre la autorización a las instituciones públicas para efectuar donaciones e inversiones destinadas a obras o adquisiciones por parte del Estado. De la literalidad de la norma, cabe destacar que el artículo 1.3 del Código Procesal Contencioso Administrativo, emana que la Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos incluyéndose la Administración descentralizada.
- VII. Que el conjunto arquitectónico conocido como “**Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores**”, se asienta sobre dos fincas registrales colindantes que, si bien conforman una unidad física y funcional de valor cultural, poseen diferencias en cuanto a la designación de número de finca, plano catastrado, propietario registral y por ende régimen jurídico aplicable, en donde:
 - a. La finca Folio Real 70114-000, Plano Catastrado H-4097-1975, Partido de Heredia, con una medida de cuatrocientos ochenta y un metros con noventa y cinco decímetros cuadrados (481,95 m²), identificada como “**Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores**”, es propiedad del Estado costarricense y administrada por el Ministerio de Cultura y Juventud, debido a la declaratoria de Monumento Nacional mediante la Ley No. 5623.
 - b. La finca Folio Real 161451-000, Plano Catastrado H-182461-1994, Partido de Heredia, con una medida de ciento noventa y cinco metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados

(195,94 m²), que en el año 1986 fue adquirida por la Municipalidad de Heredia con el objetivo de reintegrar la propiedad y restituir su unidad histórica.

- c. Que la naturaleza registral de la propiedad es **“terreno para construir con una casa”**. Esta propiedad no se encuentra afectada por la declaratoria de Monumento Nacional, pero se integra físicamente al conjunto denominado **“Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores”**, constituyendo un ámbito complementario del mismo.
- VIII. Que este conjunto sitúa la propiedad en el corazón histórico del cantón de Heredia, en donde la Municipalidad no considera la finca Folio Real 161451-000, Plano Catastrado H-182461-1994, como una propiedad aislada, sino como parte del entorno inmediato que hace referencia a un monumento histórico, representado por quien fue Presidente de la República de Costa Rica en el periodo (1914-1917), declarado Benemérito de la Patria, así como una persona destacada que definió la banca y la tributación moderna en el país.
- IX. Que desde una perspectiva funcional y estratégica la propiedad está catalogada como un ámbito complementario, lo que implica que su gestión y preservación están ligadas al valor histórico del conjunto arquitectónico principal. Aunque la finca es un activo independiente propiedad de la Municipalidad, su valor reside en su rol como soporte físico y espacial de un Monumento Nacional colindante.
- X. Que debido a su tamaño de 195,94 M², esta propiedad representa el remanente de una segregación histórica y su configuración actual es testimonio de como el fraccionamiento urbano se fue intensificando con el paso del tiempo.
- XI. Que mediante la Ley N.º 5623 del 4 de diciembre de 1974, publicada en La Gaceta N.º 238 del 13 de diciembre del mismo año, se declaró Monumento Nacional el inmueble conocido como **“La Casa Alfredo González Flores”**, identificado en el Registro Público, Partido de Heredia, bajo el Folio Real 70114-000, Plano Catastrado H-4097-1975, propiedad del Estado costarricense, en administración del Ministerio de Cultura y Juventud.
- XII. Que conforme al artículo 2 de la citada Ley N.º 5623, el Ministerio de Cultura y Juventud fue designado como ente encargado del cuidado del Monumento Nacional, con la obligación de impulsar los programas que considere convenientes para divulgar la vida y obra del licenciado Alfredo González Flores, y de hacer de la que fuera su casa de habitación un lugar destinado a la conservación, exhibición y divulgación pública de objetos y contenidos que enaltezcan su figura y legado histórico. Dicha función la ejerce actualmente la Dirección de Gestión Sociocultural, unidad competente del Ministerio de Cultura y Juventud, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 7555 de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica.
- XIII. Que el 09 de diciembre de 2019 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Cultura y Juventud, el cual se encuentra vigente.
- XIV. Que la Municipalidad de Heredia ha mantenido una firme posición respecto a la conservación y protección del patrimonio histórico y cultural y para preservar la **“Casa Alfredo González Flores”**, debe controlar y poseer la propiedad colindante para evitar construcciones modernas que rompan la línea arquitectónica del siglo XIX y principios del XX.
- XV. Que la gestión municipal ha sido clave para rescatar la identidad de la ciudad. Al asumir la propiedad de estos edificios, la Municipalidad de Heredia ha frenado la tendencia histórica de demolición que sufrieron bajo administraciones privadas, logrando así la consolidación de un legado patrimonial para la comunidad.
- XVI. Que el gobierno local haya adquirido o mantenido esta propiedad por su naturaleza como **“ámbito complementario”**, sugiere una visión más amplia de lo que representa el rescate del centro histórico que busca crear un bloque cultural unificado, evitando que el desarrollo comercial desarticule el conjunto patrimonial.
- XVII. Que la municipalidad ha realizado intervenciones en las mejoras y conservación del edificio con el fin de conformar un espacio funcional para las personas usuarias de este Monumento histórico del cantón de Heredia.
- XVIII. Que el inmueble propiedad de la Municipalidad de Heredia, comprende los espacios destinados a baterías sanitarias que brinda el soporte a todo el edificio del **“Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores”**, áreas operativas y logística para las personas colaboradoras, camerino, espacio para artes visuales, cuarto de sonido, iluminación y área de cafetería.
- XIX. Que, de conformidad con los fundamentos expuestos, se concluye que la finca Folio Real 161451-000, Plano Castrado H-182461-1994, propiedad de la Municipalidad de Heredia, ha funcionado a lo largo de los años como parte del **“Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores”**, más aún que es el área que brinda soporte en servicios esenciales mencionados en el punto XVIII.

- XX. Que a pesar de que esta propiedad posee una naturaleza registral independiente, su valor estratégico reside en su capacidad de salvaguardar la integridad física, funcional y arquitectónica del conjunto histórico.

POR TANTO:

Al amparo de los anteriores fundamentos, se mociona para que este Honorable Concejo Municipal apruebe lo siguiente:

PRIMERO: Se autorice el cambio de naturaleza de la finca Folio Real 161451-000, Plano Catastrado H-182461-1994, a terreno destinado para “**Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores**”, conocida como Casa de La Cultura.

SEGUNDO: Se autoriza a la Persona Notaria contratada por la Municipalidad, para que realice la escritura pública, para el cambio de la naturaleza del inmueble con Folio Real 161451-000, Plano Catastrado H-182461-1994.

TERCERO: Se autoriza a la Máster Angela Aguilar Vargas, Alcaldesa de la Municipalidad o quien ocupe su lugar, para que comparezca y firme la escritura pública de cambio de naturaleza del inmueble con Folio Real 161451-000 y Plano Catastrado H-182461-1994.

La MII. Angela Aguilar: como ustedes escucharon en todo el documento se hace referencia precisamente a la necesidad de la protección en este sentido hemos estado analizando que parte de ello es que la naturaleza registral no sea simplemente un terreno para construcción con una casa sino que más bien sea que el espacio tal como el uso se le ha venido dando durante muchos años que sea para lo que es el fortalecimiento y seguridad de la casa Alfredo González Flores Monumento Nacional

Como lo dije anteriormente no quiero ser reiterativa es una sola unidad no obstante dividida registralmente por dos fincas siendo una de la municipalidad y la idea es darle esa naturaleza para que también eso facilita cualquier trámite y cualquier tipo de actividad que se pueda realizar.

ACUERDO 13

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS ALCALDESA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Licda. Priscila Quiros: un par de acotaciones únicamente que quisiera que queden constando en el acta en primer lugar como bien señalaba la señora alcaldesa esa propiedad a la que ustedes y todos esos heredanos podemos ingresar todas las personas al monumento Casa Alfredo González Flores está dividida en dos fincas una que es de cultura otra que es de la municipalidad la de la municipalidad sigue siendo municipal y no se está haciendo una reunión de fincas donde nosotros como gobierno local perdamos la propiedad privada sino que lo que se está planteando con esta moción de la alcaldía es que esa parte que no está declarada patrimonio que no está declarada monumento tenga una protección ustedes saben que en el pasado fue restaurante tuvo otros usos podría entonces darle esa resguardo esa protección ahora la declaratoria como monumento nacional únicamente la pueden hacer el Ministerio de Cultura en conjunto con la presidencia mediante un decreto o mediante una ley como fue en este caso un proyecto de ley.

Mediante ley fue que en el año 1974 se declaró Monumento Nacional para que quede claro y constando en el acta que el Concejo Municipal no está haciendo una declaratoria del monumento nacional de esa propiedad porque tiene claro que no tiene esa competencia sin embargo lo que está pidiendo es que conste el cambio de naturaleza de uso de la propiedad porque no es un terreno para construir una casa tenemos claro que tiene otro uso fundamentalmente el del Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores

Y como bien lo señaló la señora alcaldesa y ustedes lo pueden corroborar en la página de patrimonio de que está en internet donde se pueden incluso bajar los expedientes de manera completa esa propiedad municipal no ha sido declarada patrimonio entonces eso es un trámite que se tiene que hacer posteriormente solamente el área de cultura sí creo que es conveniente por la seriedad del asunto que esto y sí por lo menos lo recomendaría el concejo municipal que la escritura pública que se va a tramitar sea ante la notaría del Estado porque este es un tema que tiene un resguardo adicional no todos los notarios y con todo el respeto para los notarios ellos manejan este tema de la misma manera además de que cualquier diferencia que tuviera la notaría del Estado con los cambios que estamos haciendo el día de hoy los notarios del Estado lo harían saber porque lo que no se quiere es que se interprete que este Concejo Municipal vino a hacer una declaratoria de Monumento Nacional porque no tiene esa competencia entonces ese tema sí por lo menos respetuosamente yo creo que sí debería de tramitarlo por la naturaleza del trámite la notaría del Estado y por lo demás es una idea de poder resguardar el inmueble separarlo y posteriormente le tocará al gobierno local tramitar la declaratoria de patrimonio de ese inmueble

El síndico Mauricio Vargas: yo había pasado esto señor presidente la ley fue aprobada en el expediente 23918 que dice "Elimine la obligación legal de las municipalidades de concurrir ante la notaría del Estado para la formalización de escrituras públicas de actos notariales con montos mayores a 5 millones de colones ahora las municipalidades quedan facultadas para acudir a la notaría del Estado bien para formalizar esas escrituras públicas mediante notarios institucionales o de planta sin importar la cuantía de actos notariales eso fue hace poco aprobado en la Asamblea Legislativa que es un paso importantísimo porque la notaría

muchas veces dura increíblemente para la inscripción o para algunas propiedades que se tienen a nombre de terceros y que es importante ponerlas a nombre de la Municipalidad.

La Licda. Priscila Quiros: para aclarar cuál es el tema aquí que los notarios públicos pueden hacer este tipo de escrituras efectivamente los pueden hacer por esta norma que acaba de señalar don Mauricio Vargas y eso le da más libertad a las instituciones públicas dependiendo de los montos ahora vean lo que se está planteando que se autorice el cambio de naturaleza de la finca que en este momento es terreno con casa terreno para con casa de la finca 161 451 a terreno destinado para Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores conocido como Casa de la Cultura cuando usted hace un cambio de naturaleza registral o naturaleza de uso y lo lleva al registro eso es solo para un tema de publicidad pero eso lo que ha procedido es algún tipo de acto que respalda esa decisión que se ha tomado. Entonces cómo ustedes van a decir y por eso es que este tiene que quedar claro y es mejor que lo vea la notaría del Estado porque finalmente y por eso yo hacía la aclaración no es que aquí se está haciendo la declaratoria de Monumento Nacional pero cómo ustedes van a decir "Bueno voy a usar esta casa y el terreno está utilizado para Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores conocida como Casa de la Cultura ahí habría entonces que hacer una variación que posiblemente la notaría del Estado en algún momento revise porque es para complementar la actividad del Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores eso cambiaría el tema si les parece para este terreno está destinado para complementar la actividad del monumento nacional casa Alfredo González Flores porque ustedes no pueden decir que ese terreno ustedes lo van a destinar a hacer monumento porque aquí no está la competencia y sería muy lento porque bueno o sale un proyecto de ley o va a patrimonio entonces una propuesta es para sacarlo de una vez y si a ustedes les parece puede ser con notario público pero que diga terreno para complementar la actividad que se realiza en el monumento nacional casa Alfredo González Flores así queda claro que es una actividad complementaria porque el día de mañana van a ser los dos uno sola pero ustedes no podrían y un notario público posiblemente se los pase pero la notaría nos hubiese dicho que algo hay que hacerle porque no podemos decir que le vamos a dar una nacionalidad a alguien si no tenemos la competencia darle nacionalidad a alguien

ACUERDO 14.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS:

- A) SE AUTORICE EL CAMBIO DE NATURALEZA DE LA FINCA FOLIO REAL 161451-000, PLANO CATASTRADO H-182461-1994, A TERRENO DESTINADO PARA “MONUMENTO NACIONAL CASA ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, CONOCIDA COMO CASA DE LA CULTURA.**
- B) SEGUNDO: SE AUTORIZA A LA PERSONA NOTARIA CONTRATADA POR LA MUNICIPALIDAD, PARA QUE REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA, PARA EL CAMBIO DE LA NATURALEZA DEL INMUEBLE CON FOLIO REAL 161451-000, PLANO CATASTRADO H-182461-1994. A TERRENO PARA COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA EN EL MONUMENTO NACIONAL CASA ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, CONOCIDA COMO CASA DE LA CULTURA.**
- C) TERCERO: SE AUTORIZA A LA MÁSTER ANGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD O QUIEN OCUPE SU LUGAR, PARA QUE COMPAREZCA Y FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NATURALEZA DEL INMUEBLE CON FOLIO REAL 161451-000 Y PLANO CATASTRADO H-182461-1994.**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES

1. Katherine Bonilla Campos – Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Publicación reforma al reglamento de ayudas temporales y subvenciones en el cantón de Heredia. [N° 7](#)

COMAD

2. Alberto Cabezas Villalobos
Asunto: Solicitud de verificación e inspección de espacios de parqueo accesibles según Ley 7600 secretaria@adasfro.org [N° 33](#)
3. Alberto Cabezas Villalobos
Asunto: Solicitud de participación en procesos de consulta para personas con discapacidad. secretaria@adasfro.org [N° 34](#)
4. Alberto Cabezas Villalobos
Asunto: Solicitud de respaldo para manifestación pacífica. secretaria@adasfro.org [N° 36](#)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

5. Natalia Camacho Monge – Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven
Asunto: Comunicación sobre la no transferencia de recursos para proyectos de persona

joven incluidos mediante mociones legislativas. CPJ-DE-OF-151-2026. Marisol Monge Ortiz mmonge@mba.go.cr **N° 20**

6. Jhon Lepiz Montoya – Sindicato ANEP
Asunto: Respuesta al acuerdo MH-CM-SCM-344-2026 sobre cantidad de personas agremiadas a los diferentes sindicatos. jlepiz@heredia.go.cr **N° 51**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

7. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: **Informe de Seguimiento Plan de Acción 2023-2028, II semestre 2025.** MH-AMH-0233-2026 **N° 6**
8. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: **Remisión del informe del “Proyecto Transición hacia una Economía Verde Urbana (TEVU).** MH-AMH-0218-2026 **N° 8**
9. Lic. James Joel Jimenez Campos
Asunto: Manifestación de interés y reafirmación de atestados para Junta Directiva ESPH jamesjc@lexcocr.com **N° 45**
10. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Sobre manifestaciones por parte del Presidente del Concejo Municipal. pquiros@heredia.go.cr **N° 47**
11. Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH
Asunto: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria 79-2026 que será el 15 de abril a las 5:00pm rmontero@Esph-sa.com **N° 60**
12. Henry Rodríguez Ruiz
Asunto: Solicitud de información referente al proceso de elección de representantes de la Junta Directiva de la ESPH henryrodrig@yahoo.com **N° 64**
13. Rosibelle Montero Herrera-ESPH
Asunto: Remite Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N°79-2026 – PRESENCIAL. rmontero@Esph-sa.com **N°67**
14. Rosibelle Montero Herrera- ESPH
Asunto: Acuerdo AA-001-78-2026 - Rechazo Gestión Recusación-firmado. rmontero@Esph-sa.com **N° 69**
15. Rosibelle Montero Herrera- ESPH
Asunto: disposiciones Asamblea de Accionistas en atención ACUERDO-MH-CM-SCM-420-2026. rmontero@Esph-sa.com **N° 70**
16. Francisco Méndez - Cámara de Industria y Comercio de Heredia
Asunto: Procedimiento de elección, propuesta y ratificación del representante recomendado por esta Cámara para integrar la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.
17. Rodolfo Vargas Pérez – Presidente Cámara de Industria y Comercio
Asunto: Procedimiento de elección, propuesta y ratificación del representante recomendado por esta Cámara para integrar la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. info@camaraheredia.org

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

18. Jonathan Castillo Vargas
Asunto: Solicitud de nombramiento del representante de la Municipalidad ante Junta Administrativa de la Fundación No temas yo te ayudo. Jocv290582@gmail.com **N° 77**
|

COMISIÓN DE PLAN REGULADOR

19. Arq. Delio Antonio Robles Loaiza – Licda. Hilda Carvajal Bonilla – INVU
Asunto: Invitación a capacitación la actualización del “**Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial (MAPRIOT)**”. CDU-UAC-088-03-2026 rbolanos@invu.go.cr **N° 12**
20. Andrés Cortez Orozco- SETENA
Asunto: Remite **Notificación CARTA-SETENA-SG-0367-2026 Expediente EAE-0007-2025.**

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

21. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Informe Valoración de Riesgos 2024-2025, IV trimestre 2025. MH-AMH-0229-2026 [N° 5](#)

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

22. A) David León Ramírez
Asunto: Recurso de revocatoria con nulidad absoluta y reserva expresa de apelación subsidiaria, contra el acuerdo 28 adoptado en sesión ordinaria n.º 160-2026
- B) David León Ramírez
Asunto: Recurso de revocatoria con nulidad absoluta y concomitante, con reserva expresa de apelación subsidiaria fundado en afectación de regularidad deliberativa, motivación insuficiente y afectación directa al derecho de tramitación imparcial contra el acuerdo 29 adoptado en sesión ordinaria n.º 160-2026. davidf.leonramirez@gmail.com [N° 29 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EMITA CRITERIO LEGAL. ASIMISMO INFORMAR AL INTERESADO.](#)
23. David León Ramírez
Asunto: Recurso de revocatoria con reserva expresa de apelación subsidiaria fundado en nulidad absoluta por contaminación deliberativa conexa y afectación de los elementos esenciales del acto administrativo, contra el acuerdo 27 adoptado en sesión ordinaria n.º 160-2026 davidf.leonramirez@gmail.com [N° 30 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EMITA CRITERIO LEGAL. ASIMISMO INFORMAR AL INTERESADO](#)
24. David León Ramírez
Asunto: Recurso de revocatoria con expresa de apelación subsidiaria fundado en la nulidad absoluta contra el acuerdo 26 de la sesión ordinaria 160-2026 davidf.leonramirez@gmail.com [N° 46 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EMITA CRITERIO JURÍDICO. ASIMISMO INFORMAR AL INTERESADO](#)

ALCALDÍA MUNICIPAL

25. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de Area de Comisiones Legislativas – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta de Expediente N° 24645 **LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL AYA Y SUS SISTEMAS DELEGADOS. REFORMA A LA LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LEY NO. 2726 DE 1961 Y SUS REFORMAS. LA-CPEAMB-4180-2026.** [Krisia.montoya@asamblea.go.cr](mailto:krisia.montoya@asamblea.go.cr) [N° 2 . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.](#)
26. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Area de Comisiones Legislativas V- Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta de expediente N.º 25202: “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 10.092 “LEY DE REDUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO” DEL 28 DE ENERO DE 2022: PARA GARANTIZAR SU EFECTIVA APLICACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. ANTES DENIMINADO: REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY N.º 10.092 “LEY DE REDUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO” DEL 28 DE ENERO DE 2022: PARA GARANTIZAR SU EFECTIVA APLICACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO”. mauricio.vargas@asamblea.go.cr [N° 4 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.](#)
27. Flor Sánchez Rodríguez – Jefe de Area de Comisiones Legislativas VI – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta del proyecto de Ley Expediente N.º 25.361, “LEY PARA MEJORAR LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE: REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2001, LEY N.º 8131 Y SUS REFORMAS”. fsanchez@asamblea.go.cr [N° 9 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.](#)

28. Daniela Agüero Bermuez - Jefa de Área Legislativa VII – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta de Expediente N° 24.821 **REFORMAS A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021, Y SUS REFORMAS. AL-CPAJUR-1785-2026.** sofia.montero@asamblea.go.cr **N° 10 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.**
29. Leonardo Alberto Salmerón Castillo – Jefe de Área de Comisiones Legislativas V- Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta de Expediente N° 24870 **“CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA BENEFICIO DE POBLACIONES EN EXCLUSIÓN SOCIAL. AL-CPOECO-2386-2026.** EMR@asamblea.go.cr **N° 11 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.**
30. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV
Asunto: Consulta de expediente 25.110 de **“LEY DE CORREDORES BIOLÓGICOS EN COSTA RICA” AL-CPEAMB-4296-2026.** paola.munoz@asamblea.go.cr **N° 15. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**
31. Silvia Rodríguez Loría
Asunto: Presenta apelación por negación a solicitud de beca de su hija Zuria María Sánchez Rodríguez
jessrolo70@mail.com **N° 16 . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN.**
32. Keylin Obando Centeno
Asunto: Apelación de beca de Saray Orias Obando. Keylin.obando.centeneo@gmail.com **N° 18 . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
33. Mónica Villagra Barquero
Asunto: Apelación por negación de beca de su hija Abigail Carballo Villagra. Key04eithan11@gmail.com **N° 19 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
34. Yeilin Rojas Quirós
Asunto: Apelación de la beca de su hijo Kendy Mauricio González Rojas. Rojasmariarojas808@gmail.com **N° 22. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
35. Salome Quirós Córdoba
Asunto: Apelación de beca de su hija Natasha Sofía Cortés Quirós. saloqc@gmail.com **N° 23 . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
36. Zeidy Barrantes Gómez
Asunto: Apelación por negación de beca de su hijo Julio Samuel Murillo Barrantes.seidy.barrantes@outlook.com **N° 24 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
37. Sthepannie González Sánchez
Asunto: Remite apelación de negación de beca de Kayden Guzmán González. sgonzs14@gmail.com **N° 25 . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN.**
38. Petrona del Carmen Vargas Gracia
Asunto: Remite recurso de revocatoria de rechazo de beca de Gabriel Obamdo Vargas. Tel: 6358-7939 **N° 27. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
39. Yaudieth Masis Arroyo
Asunto: Apelación por negación de beca de su hijo Alessandro Sánchez Masís. Yaudymasis1986@gmail.com **N° 28. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN.**
40. Karlen Ugalde

- Asunto: Situación administrativa y afectación a los inquilinos del mercado. karlen.ugalde@yahoo.es **N° 32 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. ASIMISMO ENVIAR UNA COPIA A LA COMISIÓN DE MERCADO.**
41. Lic. Jorge A. Rodríguez Cabrera
Asunto: Denuncia ciudadana de solicitud de revocatoria de patente de licores Jorge Alberto Rodríguez Cabrera judgejrc@ice.co.cr **N° 35 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA.**
42. Noemy Montero Gutiérrez- Jefe de Area de Comisiones Legislativas I
Asunto: Consulta de expediente proyecto de Ley 24.956. **“REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES A TRAVÉS LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER, ANTERIORMENTE LLAMADO LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER (OFIM)”**. AL-CPEMUJ-0480-2026.mariepaz.maroto@asamblea.go.cr **N° 40 . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.**
43. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de Area Comisiones Legislativas IV
Asunto: Consulta de expediente de proyecto de Ley N.º **25391 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 77 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 39 BIS Y 39 TER A LA LEY N°7664, LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL 8 DE ABRIL DE 1997 Y SUS REFORMAS, REFORMA AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY N.º 5150, LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DEL 14 DE MAYO DE 1973 Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES CONTRA LAS INTOXICACIONES POR ACTIVIDAD AGRÍCOLA”** AL-CPAAGRO-16-21-2026.krisia.montoya@asamblea.go.cr **N° 41. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.**
44. Marie Paz Maroto Cordero – Area de Comisiones Legislativas I
Asunto: Consulta de expediente de proyecto de Ley 24.729 **LEY DE ALIVIO TRIBUTARIO PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR. Marie Paz Maroto Cordero. AL-CPEMUJ-0429-2026.** mariepaz.maroto@asamblea.go.cr **N° 42. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**
45. Marie Paz Maroto Cordero – Area de Comisiones Legislativas
Asunto: Consulta de expediente de proyecto de Ley N° 24.721 **“MECANISMO ELECTRÓNICO DE SEGUIMIENTO EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA”** [AL-CPEMUJ-0429-2026 mariepaz.maroto@asamblea.go.cr](mailto:AL-CPEMUJ-0429-2026.mariepaz.maroto@asamblea.go.cr) **N° 43. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**
46. Lisseth Paíz Caseres
Asunto: Apelación de beca del niño Josué Manuel Castillo Paiz. lissethcarolinapaizcaceres71@gmail.com **N° 48 . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN.**
47. Luis Froilan Salazar Gonzalez – Villa Paola
Asunto: Solicitud de ayuda urgente a la comunidad por la afectación de la basura. villapaola2009@gmail.com **N° 49. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ASIMISMO ENVIAR COPIA A LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMATICO.**
48. Daniela Barrios Navarro
Asunto: Apelación de beca municipal de su hijo Samuel Requena Barrios. dsvjbrg2021@gmail.com **N° 50 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
49. Angie Mendez Alfaro
Asunto: Solicitud de revisión de denegación de beca de su hijo Fabricio Avendaño. Jan1285luis@hotmail.com **N° 52 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
50. Johana Bravo Perez

Asunto: Recurso de revocatoria de José German Aguinaja Bravo johanabravoperez6541@gmail.com **N° 53 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**

51. Raquel Morales Delgado
Asunto: Apelación de beca municipal de Marilys Paniagua Morales. raquelmamao809@gmail.com **N° 54 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
52. Andrea Ferandez Chavarria
Asunto: Solicitud de revisión de beca municipal de Amanda Espinza Fernandez. andrea2127cr@gmail.com **N° 55 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
53. Gricelda Martínez Vado
Asunto: Apelación de beca municipal de Dylan Said Flores Martínez. gmmartinezv86@gmail.com **N° 57 . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
54. Claudia Palacios
Asunto: Solicitud de revisión de beca municipal de Ester Rivas Palacios. 6428-85-26 **N° 58 . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
55. Yerlyn Martínez Marin
Asunto: Apelación de beca municipal de Ashley Murill Martínez. vermartinez2392@gmail.com **N° 59. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
56. Salome Quiros Cordoba
Asunto: Apelación de beca municipal de Natasha Cortes Quiros. saloqc@gmail.com **N° 61 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
57. Noemy Montero Guerrero – Jefa de Area Comisiones Legislativas
Asunto: **Consulta Expediente 24.956 “REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES A TRAVÉS LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER, ANTERIORMENTE LLAMADO LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER (OFIM)”** mariepaz.maroto@asamblea.go.cr **N° 62. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**
58. Livis Karina Vindel
Asunto: Apelación de beca municipal de Sebastián Blanco Vindel 6432-08-42 **N° 63 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
59. Joseline Hernández Arias
Asunto: Apelación de beca municipal de Katlyn Rojas Hernández. marcelanak@hotmail.com **N° 65- LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
60. Alexis Chacón Valverde
Asunto: Remite Consulta del texto actualizado del del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° **23.166, ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS. N° 66 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**
61. Katherine García Hernández
Asunto: Apelación de beca municipal de Geovanny Cubillo García. Tel 8376-8005 **N° 71 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**
62. Arlyn Grijalba Gutiérrez

Asunto: Apelación de beca municipal de Oliver Morales Grijalba. arlyn1987@gmail.com **N° 72**
LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN

63. Jilma Azucena Damas Cerda

Asunto: Apelación de beca de su hijo Keykor Rosa Dama. Tel: 6276-7142 **N° 74. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**

64. Leddys Cruz

Asunto: Apelación de beca de su hija Eimy Jimena Zeledón Cruz. Leddyscruz69@gmail.com **N° 75**
LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN

65. Gloria Jurado Ulloa

Asunto: Revocatoria de la beca de su hijo Gabriel Vasquez Jurado. Tel: 62472695 **N° 76. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**

66. Jerardine Vargas Cespedes

Asunto: Apelación de beca por negación de su hijo Matías Gabriel Pacheco Vargas. jerardinemvc@gmail.com **N° 78 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**

67. Grettel Vargas

Asunto: Apelación de su hijo Michelle Cascante Vargas. grell84@hotmail.com **N° 79. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**

68. Verónica Rivera Álvarez

Asunto: Apelación por negación de beca de su hija Kristel Hidalgo Rivera riveraveronica021@gmail.com **N° 80. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**

69. Carolina Pacheco Artavia

Asunto: Solicitud de apelación de beca de su hijo Maikel Andrés Alfaro Pacheco. Caritopacheco87@gmail.com **N° 81. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**

70. Reina Paguada Espinoza

Asunto: Recurso de Revocatoria de su hija Sofía Marquez Paguada. Marquezmoises397@gmail.com **N° 82 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**

71. Zoraida Ramírez Calvo

Asunto: Apelación de beca de su hijo Matías Alvarado Masis. Tel: 62529023 **N° 83 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**

72. Gloria Oporta Barrios

Asunto: Apelación de beca de Genesis Prudente Oporta. Oportagloria1970@gmail.com **N° 84 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA APELACIÓN**

JUNTA VIAL CANTONAL

73. Henry Mauricio Vargas Charpentier

Asunto: Solicitud de semáforo y mejorar demarcación de ingreso a Mercedes Norte hvargas@heredia.go.cr **N° 31**

DAVID LEÓN RAMÍREZ davidf.leonramirez@gmail.com (con copia a la Comisión de Gobierno y Administración)

74. David León Ramírez

Asunto: Remite para que sea incorporado al expediente administrativo hecho sobreviniente para incorporación a expediente relacionado con la gestión previamente presentada denominada **“Solicitud de valoración institucional sobre posible infracción al deber de probidad,**

deber de abstención y eventual remisión de antecedentes al Tribunal Supremo de Elecciones” David Fernando León Ramírez davidf.leonramirez@gmail.com N° 1. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR RESPUESTA DE LA PRESIDENCIA AL SEÑOR DAVID LEÓN RAMÍREZ, ASUNTO: SOLICITUD DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE POSIBLE INFRACCIÓN AL DEBER DE PROBIDAD, DEBER DE ABSTENCIÓN Y EVENTUAL REMISIÓN DE ANTECEDENTES AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES . ENVIAR COPIA DE ESTE PUNTO Y LA RESPUESTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Ing. Johan Plando Montero Araya – Gerente General ESPH SA
Asunto: Remite para conocimiento el Plan de Contingencia de Agua Potable para el período de la época seca 2026, elaborado por el Negocio de Agua Potable e Hidrantes de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, el cual establece las medidas previstas para asegurar la continuidad y adecuada prestación del servicio en las áreas atendidas. GER-173-2026. msanchezg@Esph-sa.com **N° 13**
2. Sala Constitucional de la Corte suprema de Justicia
Asunto: Recurso de Amparo interpuesto por Lenin Pérez Guzman en contra de la Municipalidad de Heredia. **N° 17**
3. Pro. Oscar Eduardo Brenes Jaubert
Asunto: Agradecimiento por la colaboración en actividades en Semana Santa. **N° 73**

ASUNTO ENTRADO

1. Informe N° 016-2026 de la Comisión de Mercado **N° 26**
2. Informe N° 011-2026 AD 2024-2028 de la Comisión de Becas **N° 38**
3. Informe N° 047-2026 AD 2024-2026 de la Comisión de Obras **N° 39**
4. Informe N° 03-2026 2024-2028 de la COMAD **N° 56**

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.165-2026 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS.**

EVELYN VARGAS CASTELLÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

MBA JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

evc/.